



RESOLUCIÓN No. 0083 -
(15 ABR. 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO Y PAGO DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 017 DE 2020"

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y, en especial de las consagradas en el y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en la ley 2023 de 2020 "Por medio de la cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación" y el cual facultó a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

En el ejercicio de la facultad aludida en la consideración anterior, el Concejo de Ibagué procedió a expedir el acuerdo 017 de 2020 "por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones" del 5 de

Que conforme a lo estipulado en el paragrafo primero del artículo noveno del acuerdo 017 de 2020 y con el propósito de dar cumplimiento, fijar el procedimiento y directrices en virtud de las cuales los sujetos pasivos, agentes retenedores y/o responsables de la tasa pro deporte y recreación deben hacer la respectiva retención, declaración y transferencia de los recursos objeto de la tasa pro deporte y recreación a las arcas del municipio

Que con mérito en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: El objeto del presente acto administrativo es establecer el procedimiento para el recaudo y pago, así como las obligaciones de los sujetos pasivos, agentes retenedores, establecer las fechas máximas de presentación, pago y presentación de la información exógena y la adopción del formulario de declaración de la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Ibagué autorizado por el acuerdo 017 del 5 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE: El procedimiento aquí descrito deberá ser observadas y acatadas por las entidades encargadas de efectuar la liquidación, retención y giro de la tasa pro deporte y recreación de conformidad con el acuerdo 017 de 2020.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800.113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



ARTICULO TERCERO. AGENTES DE RETENCIÓN - RESPONSABLES. Establézcase las siguientes entidades como agentes de retención y/o Responsables de la Tasa Pro deporte y recreación conforme a lo estipulado en el artículo 6 del acuerdo 017 de 2020:

1. Alcaldía Municipal de Ibagué a través de sus oficinas pagadoras.
2. Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL
3. Gestora Urbana
4. Instituto de Financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE
5. Concejo Municipal
6. Personería Municipal
7. Contraloría Municipal
8. Instituto Municipal para el Deporte y la recreación de Ibagué – IMDRI
9. Instituciones Educativas de Carácter Oficial del Municipio de Ibagué

ARTICULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y/O RESPONSABLES. Los agentes de retención y/o responsables de la Tasa Pro Deporte y Recreación cumplirán con las siguientes obligaciones:

1. Llevar un sistema contable que permita verificar y determinar los factores necesarios para establecer la base de liquidación de la tasa pro Deporte y Recreación.
2. Establecer en la minuta del contrato la obligación del pago de la tasa pro deporte el cual se efectuará a manera de retención conforme a los pagos realizados por la entidad contratante.
3. Liquidar la tasa prodeporte y recreación sobre el 2% de la cuenta de cobro y comprobante de egreso
4. Practicar la retención
5. Diligenciar y presentar el formulario de autodeclaración y pagar en el plazo establecido.
6. Presentar la información exogena en las condiciones y fechas estipuladas en el presente acto administrativo
7. Las demás definidas por el Acuerdo 017 de 2020 a los responsables de la retención en cuanto sean compatibles con la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

PARÁGRAFO. Los Agentes de Retención y/o Responsables que omitieren el cumplimiento de las obligaciones de que trata este artículo, serán objeto de las sanciones fiscales, penales y disciplinarias consagradas en las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO. FORMULARIO DE AUTO DECLARACIÓN DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Adóptese el siguiente formulario declaración, presentación y transferencia de la Tasa pro Deporte y Recreación el cual se deberá diligenciar completamente y en este se verá reflejado el valor a transferir por parte del agente retenedor y/o responsable establecido en el artículo tercero de la presente acto administrativo.

Handwritten signature

Handwritten signature



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

**LIQUIDACIÓN PRIVADA DE LA TASA
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**

ACUERDO NUMERO 0017 DE 2020



Declaración: Inicial De corrección Año Gravable: Fecha de Presentación:

Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Los agentes recaudadores giraran los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Ibague en la cuenta maestra especial dentro los diez (10) primeros dias siguientes al mes vencido.

A. INFORMACION DEL AGENTE RETENEDOR

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO		NIT DEL ESTABLECIMIENTO	
DIRECCIÓN	CIUDAD		
TELÉFONO FIJO	CELULAR		
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES			

B. LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Descripción del hecho Genaerador	Base Gravable	Tarifa (%)	Valor de la Retención

C. PAGOS

TOTAL RETENCIÓN TASA PRPO DEPORTE Y RECREACIÓN				
SANCCIONES	Extemporaneidad	De Corrección	Con Emplazamiento	
INTERES DE MORDA				
TOTAL A PAGAR RETENCIONES				\$

D. FIRMAS

_____ Firma del Representante Legal _____ Nombre del Representante Legal	_____ Firma del Contador Público o Revisor Fiscal _____ Nombre del Contador o Revisor fiscal Contador Público <input type="checkbox"/> Revisor Fiscal <input type="checkbox"/> TP No. <input type="text"/>
---	--

INSTRUCCIONES DE PAGO Y PRESENTACIÓN:
 1. Realizar el pago en el banco Popukar, cuenta ahorros No. 220-550-29626-3 de nominada en nominada cuenta maestra Municipio de Ibagué- Tarifa 2% pro-deporte y recreación NIT 800.113.389-7.
 2. Presentar en **ARCHIVO MUNICIPAL** o al correo **tesoreria@ibague.gov.co** el formulario de Declaración de la Tasa Pro Deporte y Recreación en original y copia,

Usa el código de la Administración Municipal

Radicado o nombre de funcionario que recibe

Fecha de presentación



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL



PARÁGRAFO PRIMERO. Los agentes de retención y/o responsables de la Tasa pro Deporte y Recreación tienen la obligación de remitir la declaración debidamente diligenciada y firmada a la Dirección de Tesorería mediante radicación en la ventanilla única del Municipio de Ibagué o al correo electrónico tesoreria@ibague.gov.co dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes vencido junto al soporte de transferencia o consignación de los recursos, so pena de aplicar las sanciones fiscales, penales y disciplinarias consagradas en las normas vigentes

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando durante el periodo mensual no se suscriban contratos, deberá informarse de ello a la Dirección de Tesorería en las mismas condiciones y fechas del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO. ADECUACIONES INFORMÁTICAS. La Secretaria de las TIC's deberá desarrollar dentro de la plataforma informática del municipio de Ibagué un link para la presentación electrónica de la declaración de la tasa pro Deporte y Recreación, así como el pago a través de pse, en línea o código de barras.

Así mismo deberá desarrollar dentro del sistema contable y presupuestal del municipio de Ibagué un ítem que permita establecer automáticamente la retención por tasa pro deporte y recreación a los sujetos pasivos de la obligación tributaria.

ARTICULO SEXTO. GIRO DE LOS RECURSOS: Las entidades a que se refiere el artículo anterior deberán girar los recursos de la tasa pro deporte y Recreación a la cuenta de ahorros No. 220-550-29626-3 del banco Popular denominada cuenta maestra Municipio de Ibagué- Tarifa 2% pro-deporte y recreación NIT 800.113.389-7, dentro de los 10 días siguientes hábiles al mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el día 10 sea un día no hábil, este se trasladará para el día hábil siguiente, so pena de aplicar las sanciones tributarias, disciplinarias y fiscales del caso

ARTICULO SÉPTIMO. INFORMACIÓN EXÓGENA. Los agentes de retención y/o responsables deberán suministrar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes a la Dirección de Tesorería, la información exógena sobre los contratos, convenios y demás formas contractuales suscritos en el mes inmediatamente anterior, así como la relación de cada uno de los pagos a contratos que fueron objeto de la retención en el formulario prescrito a continuación. La información señalada debe guardar coherencia con la información reportada en el formulario de pago.



www.ibague.gov.co

